ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS INFORMÁTICOS PARA LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN (SGT149/18TIC-2018/84418).

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN:

Vicepresidenta:

Dª Ana Ceballos Guerrero, Coordinadora de Política Informática de la Dirección General de Transformación Digital de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Vocales:

D. Manuel Escobar Montes, Jefe de Gabinete de Desarrollo de Infraestructuras de la Dirección General de Transformación Digital de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

D. Álvaro Zabala Ordóñez, Jefe de Gabinete de Normalización y Calidad de la Dirección General de Transformación Digital de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Dª Pilar Carrión Domínguez, en representación de la Intervención Delegada de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Dª María Nogales Domínguez-Adame, en representación de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Secretario:

D. José Manuel Fernández Luque, Jefe de Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

En la ciudad de Sevilla, a las 11:10 horas, del día 30 de abril de 2019, en la Sala de Juntas de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, sita en la planta séptima del edificio Torretriana, se reúnen las personas reseñadas al margen, componentes de la Comisión de Contratación de Bienes y Servicios Informáticos para la revisión de la documentación previa a la adjudicación del procedimiento abierto convocado para la contratación de "Servicios de mantenimiento y soporte de TEO" (SGT149/18TIC-2018/84418).

A las 11:10 horas, la Señora Vicepresidenta da por iniciada la sesión con objeto de proceder al examen de la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria del contrato de referencia, Guadaltel, S.A., de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Examinada dicha documentación, se observan los siguientes defectos:

- En relación con la solvencia económica o financiera, la licitadora ha presentado copia simple del depósito de cuentas de los ejercicios 2015, 2016 y 2017, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.7 del PCAP, se debe presentar original o copias que tengan carácter de auténticas o

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANA MARIA CEBALLOS GUERRERO	02/05/2019	PÁGINA 1/2
	JOSE MANUEL FERNANDEZ LUQUE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQEN4T4K7BAD3QYMSU2R8BKU5H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

autenticadas conforme a la legislación vigente; por ello, se requiere la presentación de **certificaciones del Registro Mercantil que acrediten el depósito y calificación de cualquiera de las cuentas anuales presentadas por la licitadora**.

- En relación con la solvencia técnica o profesional, se han advertido los siguientes defectos:

- Los servicios relacionados por la empresa licitadora son todos de entidades públicas, por lo que ineludiblemente solo pueden acreditarse mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente. Además, el listado aparece sin firma ni declaración responsable.

- Aparte del órgano contratante, objeto y cuantía, dichos certificados deben expresar la distribución por anualidades y el CPV.

- De los certificados aportados por la empresa, dos de ellos están sin firmar y carecen de los datos antes referidos.

- Está incompleto el contenido del certificado de buena ejecución de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por importe de 770.760,58 euros (único que parece cubrir completamente la solvencia solicitada). En este sentido, se requiere a la empresa licitadora para que emita declaración responsable en la que consten las anualidades del citado contrato con su cuantía respectiva, así como el CPV correspondiente.

Por ello se solicita a la licitadora se acredite nuevamente la solvencia técnica o profesional, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo XVI del PCAP.

La Comisión de Contratación, de conformidad con la cláusula 10.7.3 del PCAP, acuerda conceder a la empresa mencionada un plazo para la subsanación de los defectos de tres días hábiles.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 11:30 horas del día 30 de abril de 2019, levantándose la presente acta, que es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, de lo que doy fe como Secretario con el Vº Bº de la Vicepresidenta, quedando pendiente su firma.

VºB. LA VICEPRESIDENTA	EL SECRETARIO
Fdo.: Ana Ceballos Guerrero.	Fdo.: José Manuel Fernández Luque.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANA MARIA CEBALLOS GUERRERO	02/05/2019	PÁGINA 2/2
	JOSE MANUEL FERNANDEZ LUQUE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQEN4T4K7BAD3QYMSU2R8BKU5H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	